

**MELILLA BAJO LOS MEDINA SIDONIA,
a través de la documentación existente en la Biblioteca Real de Madrid**

Rafaela CASTRILLO MÁRQUEZ
Universidad Complutense

Melilla, la Rusadir citada por Plinio, aparece en los geógrafos árabes medievales mencionada como Malīla. Y de todos ellos, es al-Bakrī¹ quien más ampliamente la describe destacando su carácter de ciudad antigua (*madīna^m qadīma^m*), restaurada por los hijos de al-Būrī b. al-‘Āfiya a-Miknāsī, que estaba rodeada por una muralla de piedra en cuyo interior se encontraba una alcazaba bien fortificada, así como una mezquita aljama, una casa de baños y algunos zocos. Sus habitantes pertenecían a la tribu de los Banū Wartadī, los cuales tenían por costumbre, ante la llegada de cualquier mercader extranjero, designar entre sí mediante sorteo la persona que debía acompañarle para controlar su actividad comercial. Sin la supervisión del miembro de la tribu elegido, el mercader no podía realizar sus negocios pero al propio tiempo sentíase protegido por aquel individuo y gozaba incluso de su hospitalidad. Claro está que, a cambio, debía recompensarle al final ambos servicios. Al-Bakrī refiere asimismo, basándose en el testimonio de otros escritores, que el califa omeya ‘Abd al-Raḥmān III al-Nāṣir li-dīn Allāh conquistó Melilla el año 314 H. (=926/927 J.C.) y construyó su muralla para que sirviera de lugar de refugio a Mūsā b. Abī-l-‘Āfiya². Tras de indicar las medidas de capacidad utilizadas en la ciudad y sus equivalencias, acaba este geógrafo la referencia de Melilla con la mención de su puerto, que era bueno en verano (*مرسى صيفي*), y se hallaba situado frente por frente del de Salobreña en el litoral andalusí³.

Años más tarde, al-Idrīsī se ocupará también de Melilla y aludirá a la robustez de su muralla, destacando como nota relevante la existencia en esta ciudad de un pozo alimentado por un manantial inagotable que proporcionaba agua abundante⁴. En ese mismo siglo XII en el que escribía al-Idrīsī, el autor anónimo del *K. al-Istibṣār* resaltaba, como al-Bakrī, su condición de ciudad antigua,

¹ ‘Abd Allāh b. ‘Abd al-‘Azīz al-Bakrī, geógrafo andalusí del siglo XI (m. 487 H./1094 J.C.). Su obra *Kitāb al-masālik wa-l-mamālik* se ha conservado sólo parcialmente. Los fragmentos relativos al Norte de África fueron publicados por el Baron De Slane en 1857 y reimpresos en 1993.

² Ibn Abi Zar’ se ocupa ampliamente de este jefe beréber de los Miknāsa y sus luchas contra los Idrīsīs en el Magrib, a los que arrebató Fez y otras ciudades importantes. Reconoció la autoridad del califa andalusí ‘Abd al-Raḥmān III cuyo nombre ordenó invocar en las mezquitas de sus dominios. Cf. *Rawḍ al-Qirṭās*, tr. A. Huici Miranda (Valencia, 1964), pp. 158-165.

³ Al-Bakrī, *Description de l’Afrique Septentrionale*. Texte arabe publié par le Baron De Slane. Paris, 1857. Reprint: Frankfurt am Main, 1993 (Islamic Geography, v. 134), pp. 88 y s. Trad. francesa de Mac Guckin de Slane, Alger, 1913. Reprint: Frankfurt am Main, 1993 (Islamic Geography, v. 135), pp. 178 y s.

⁴ *K. Nuzhat al-Muštāq*. Beyrouth, 1989, p. 532.

poseedora de una alcazaba casi inexpugnable rodeada de una muralla de piedra. Y como el citado geógrafo, aludía a su conquista por al-Nāṣir en el año 314 H.⁵ Estos mismos extremos recoge también al-Ḥimyarī en su referencia a Melilla, coincidentes a la letra con el resto de las características que aparecen reflejadas en el texto de al-Bakrī. La filiación con este autor es, pues, evidente. Sin embargo hay algo que les diferencia y es la extensa alusión que dedica al-Ḥimyarī a la historia de Idrīs I —enroncado con la familia de ‘Alī b. Abī Ṭālib y fundador de la dinastía idrīsī en el Magrib— traída a colación por el hecho de haber sido Melilla lugar de arribada de este personaje en su largo peregrinar desde Oriente a través del Norte de África, huyendo de la encarnizada persecución del califa ‘abbāsī⁶. Sorprendentemente escueta es, por el contrario, la mención que hace Yāqūt de esta ciudad. Luego de la acostumbrada precisión vocálica del topónimo, se limita a consignar que se trata de «una ciudad en el Magrib, cercana a Ceuta, a la orilla del mar»⁷. Y eso es todo.

Si en los siglos medievales Melilla debió disfrutar de cierta importancia estratégica y comercial, avalada por su emplazamiento geográfico y sus defensas, como atestiguan los geógrafos árabes mencionados, en las postrimerías del siglo XV la situación parecía ser muy otra. La rivalidad y frecuentes luchas entre los soberanos de Fez y de Tremecén por la posesión de la ciudad a la que cada uno consideraba dentro de sus respectivas demarcaciones, habían acabado por cansar a los habitantes de la misma hasta el punto de que muchos optaron por abandonarla⁸. Y de este modo, Melilla aparecía por esos años finiseculares ante los ojos de un Martín Galindo, enviado por el Rey Católico don Fernando con la misión de explorar la viabilidad de un posible asentamiento español en ella, como una ciudad casi abandonada y derruida. En consecuencia, su informe fue tan negativo que el monarca decidió desistir, por el momento, de su idea. Sin embargo, el duque de Medina Sidonia, don Juan Alonso de Guzmán, «inflamado del celo de la honra de Dios, y servicio de sus reyes, se hizo cargo de esta empresa». La cita entrecomillada procede de un manuscrito de la Biblioteca Real de Madrid, signado con el núm. 1834(1), cuya portada reza así: *Estado marítimo de S^o Lucar de Barrameda...por... el Marqués de Campo Ameno, Regidor Decano y Diputado Archivista de su ilustre Ayuntamiento. Año de 1774*. Se trata de un volumen de 305 hojas, de menuda y apretada letra, con paginación de la época a tinta y foliación moderna a lápiz. El título transcrito responde, en realidad, solo a la primera de las tres partes de que consta el ms. (ff. 1-100.). Las dos restantes incluyen, respectivamente, un catálogo de los personajes ilustres de aquella

⁵ «L'Afrique septentrionale au XII, siècle de notre Ère. Description extraite du Kitāb al-Istibṣār et traduite par E. Fagnan. Constantine, 1900. Reprint: Frankfurt a. Main, 1993 (Islamic Geography, vol. 140), p. 44.

⁶ *Kitāb al-rawḍ al-mi'tār fī jabar al-aqtār*, ed. Ihsān Abbās. Beyrouth, 1975, pp. 545 y s.

⁷ *Mu'ṣam al-buldān*, ed. Farīd 'Abd al-'Azīz al-Ŷundī, t. V (Beyrut, 1990), p. 228.

⁸ Andrés Bernáldez la sitúa en el reino de Tremecén. Cf. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos* ed. Gómez-Moreno y Juan de M. Carriazo. Madrid, 1962, p. 380.

localidad –entre ellos los propios duques–, dispuesto por orden alfabético de apellidos, cerrado en el año 1760, y precedido de portada propia dibujada a mano (ff. 105_r-292_r); y la genealogía de los Guzmanes, titulares de esta Casa Ducal, desde el fundador Alonso Pérez de Guzmán el Bueno hasta su decimocuarto descendiente (ff. 293_r-305_r)⁹. Es de resaltar la meritoria labor de compilación realizada por el marqués de Campo Ameno, Juan Pedro Velázquez Gaztelu, sobre las fuentes documentales conservadas en diferentes archivos, entre ellos el particular de la Casa y el parroquial de Sanlúcar, para la redacción de toda esta obra en la que, por otra parte, deja constancia de su origen andaluz en la grafía de muchas palabras¹⁰.

Como era lógico, la empresa de Melilla no podía faltar a la consideración del citado autor que se refiere a ella en varios pasajes del manuscrito y, más por extenso, en los ff. 22_v-23, los cuales transcribimos como apéndice documental. Su relato coincide, en líneas generales, con el que hizo de este suceso Pedro Barrantes Maldonado, biógrafo de los Medina Sidonia. Y como él, sitúa la salida de los «cinco mil hombres de a pie y algunos cavallos» que constituían la expedición, financiada por el Duque y capitaneada por su Contador Pedro de Estopiñán, del puerto de Sanlúcar «a fines de septiembre de 1497», apartándose, por tanto, de quienes fijan en el año anterior tal acontecimiento¹¹. La nocturnidad y el sigilo con que se realizó el desembarco fueron elementos decisivos para el éxito de la operación ya que permitió a los expedicionarios establecer unas primeras defensas «con fuertes parapetos de maderos y tablazones que llevaban preparados desde España, de forma que quando al salir el sol vieron los moros renasida a Melilla con muros y artilleria, no pudieron imaginar fuese obra de christianos sino ilucion de algun Maxico». La falta de resistencia que encontraron las tropas del Duque al desembarcar no permite emplear, en buena ley, el término “conquista” para designar este suceso como han venido haciendo algunos autores. De ahí que una parte de los modernos tratadistas, con mejor criterio, prefieran utilizar el vocablo “ocupación” como más adecuado, el cual quizá podría alternarse en su uso con la expresión, también acertada, de “toma de posesión”. Hablar, pues, de la *ocupación de Melilla* o de la *toma de posesión* de esta plaza por parte española, refleja mejor la realidad del hecho histórico. Ahora bien, el marqués de Campo Ameno, aunque en un principio diríase que evita definir el carácter de la operación limitándose a referir el desembarco de las fuerzas al mando de Pedro de Estopiñán en suelo africano, poco más adelante, al mencionar

⁹ *Catálogo de la Real Biblioteca. Manuscritos*, v. 2. Madrid, Patrimonio Nacional, 1995, pp. 302 y s.

La primera parte, *Estado marítimo...*, ha sido editada en 1998 bajo la dirección de M. Romero Tallafigo en Sanlúcar de Barrameda por A.S.E.H.A. Y el *Catálogo de todas las personas ilustres y notables...*, lo fue en Cádiz por la misma editora, el año 1996.

¹⁰ Vid. su autobiografía en este ms. 1834 (1), f. 252_v.

¹¹ Pedro de Medina, Luis de Mármol y varios más recientemente. Vid. Pedro de Medina, *Crónica de los Duques de Medinasidonia*, en CODOIN, t. XXXIX (Madrid, 1861), p. 319; Gabriel de Morales, *Datos para la historia de Melilla (1497-1909)*. Reprint: Melilla, UNED, 1992, p. 21.

el coste de la misma, valora «la *conquista* y reedificación de esta Plaza» en doce cuentos de maravedís, siguiendo a Barrantes Maldonado, «cantidad sobresaliente para aquellos tiempos» que fue sufragada por el Duque. Y en otra ocasión vuelve a emplear aquel mismo término al señalar la deuda de gratitud que tenía España con la Casa de Medina Sidonia por «la *conquista* de Melilla», pues abrió las puertas a las de Orán, Mazalquivir, Trípoli, y otras más que posteriormente se hicieron en el litoral norteafricano.

Cuestión no aclarada suficientemente en las fuentes es la relativa a precisar si el Duque llevó a cabo la empresa de Melilla por iniciativa propia o lo hizo a instancias y por mandato del Rey Católico. El texto de nuestro manuscrito parece secundar la primera de estas hipótesis al afirmar que don Juan de Guzmán «se hizo cargo de esta empresa para cuyo fin aprestó un exercito», sin mencionar intervención alguna del monarca. Y otro tanto se desprende de la lectura de Barrantes Maldonado, quien reserva todo el protagonismo de la acción para la persona del duque de Medina Sidonia¹². Andrés Bernáldez, sin embargo, mantiene una postura distinta y consigna expresamente que el Duque obró en este asunto «por mandado del rey don Fernando»¹³. En cualquier caso, lo que sí parece cierto es que fue don Juan Alonso de Guzmán –3^{er} duque de Medina Sidonia, 5^o conde de Niebla, 8^o señor de Sanlúcar y 2^o y último marqués de Gibraltar–, quien corrió con los gastos de la expedición y la realizó «con solo sus fuerzas», como afirma Campo Ameno en la biografía de este Duque (f. 296_v)¹⁴. Solo cuando Pedro de Estopiñán hubo consolidado las defensas de la plaza y regresó a Sanlúcar para dar cuenta a su señor «de lo que dejaba hecho en su servisio», y éste a su vez informó a los Reyes Católicos de lo sucedido por mediación de Francisco de Estopiñán o quizá del mismo Pedro¹⁵, los monarcas decidieron aportar su contribución y «le señalaron por merced seis quentos de marav^s. de juro en renta cada año p^{ra}. ayudar a los gastos que havia de hacer con la guarnicion de aquella plaza»¹⁶. Asimismo contribuyeron a reforzar dicha

¹² Pedro Barrantes Maldonado, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Cádiz, Universidad, 1998, p. 505.

¹³ Andrés Bernáldez, Cura de los Palacios, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. M. Gómez-Moreno y Juan de M. Carriazo. Madrid, 1962, p. 380.

¹⁴ Desde luego, medios económicos no le faltaban. El marqués de Campo Ameno menciona en este mismo ms. 1834 (1), f. 27_v, las «immensas riquezas que havia adquirido [el Duque] con el tráfico de sus vasallos desde este Puerto [Sanlúcar] al Africa, a las islas Canarias y nuebos descubrimientos de la América», sin contar con las pingües ganancias que le producían las almadrabas de la Torre de Guzmán [actual Conil]. Hipólito Sancho de Soprani destaca, por su parte, «la opulencia de la Casa de Niebla, que por estos años era considerada como la más poderosa económicamente no sólo de Castilla sino aun de toda Europa». Cf. *El Comendador Pedro de Estopiñán, conquistador de Melilla*. Madrid, Instituto de Estudios Africanos, 1952, p. 30.

¹⁵ Vid. Pedro de Medina, *Crónica de los Duques de Medinasidonia*, en CODOIN, t. XXXIX, p. 320.

¹⁶ Barrantes reduce esta cifra a tres cuentos de maravedís de juro anuales. Y Pedro de Medina la rebaja aún más, hasta dos cuentos y 800.000 maravedises de juro de renta. Vid. *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 506; y *Crónica de los Duques de Medinasidonia*, en CODOIN, t. XXXIX, p. 321.

guarnición con el envío de dos compañías al mando de Manuel de Benavides y de Juan de Hermosilla, «para que no sesase la guerra que desde allí se havía de hacer a los Moros». No obstante, las tropas al mando de Benavides debieron provocar tales disturbios en la ciudad, que los Reyes Católicos se vieron obligados a reconvenir por escrito a este capitán en dos ocasiones «mostrándole su enojo», al tiempo que escribían también al Duque reiterándole que tanto él como el alcaide que designase, tenían plenos poderes para «governar y administrar justicia» en Melilla y sus mandatos habían de ser obedecidos como si de los propios monarcas emanasen¹⁷.

Antes de abandonar Melilla, Pedro de Estopiñán había dejado al frente de los asuntos de esta localidad al capitán Gómez Suárez, «criado del Duque y Alcayde de su villa de Chiclana»¹⁸, pero en 1498, según el relato del manuscrito, «bolvió a enviar el Duque a Pedro de Estopiñán, García de León, y otros cavalleros de su casa a proveer la Plaza de Melilla y hacer la guerra a Melilla los Moros (*sic*)»¹⁹. Y se dice que estos caballeros irrumpieron con sus naves en las costas de Orán y «fueron a dar sobre un pueblo llamado Butifar que dejaron asolado», haciendo más de 200 cautivos que condujeron luego a Sanlúcar. Poco tiempo después, el Duque designó a Gonzalo Mariño de Ribera «cavallero de Sevilla», como nuevo alcaide de Melilla, el cual informó a su señor de la existencia del cercano castillo de Cazaza, «desde donde los Moros hacían muchas correrías en el país». La respuesta de don Juan de Guzmán fue tajante. Le ordenó que, «in continenti», procediera a tomar dicha fortaleza para lo cual le hizo llegar abundantes tropas de refuerzo y munición. Gonzalo Mariño cumplió el mandato del Duque y logró apoderarse de la plaza así como «de otros muchos pueblos circunvezinos», rechazando con éxito un intento de los moros por recobrarla. Los Reyes Católicos premiaron este nuevo servicio del Duque otorgándole el título de Marqués de

¹⁷ Vid. Apéndice documental, cartas núms. 20 y 24.

¹⁸ Desde Barrantes Maldonado se viene considerando tradicionalmente a Gómez Suárez como el primer alcaide de Melilla, designado por el propio Pedro de Estopiñán. Incluso las mismas palabras del marqués de Campo Ameno parecen confirmarlo. Sin embargo, en la relación de personajes ilustres de Sanlúcar de Barrameda que inserta este autor en los ff. 101,-292, menciona al capitán Francisco de Estopiñán (f. 150,), hermano de Pedro, «que le acompañó en la expedición de Africa, y quedó a nombre del Duque D^o. Juan 3^o (a quien los Reyes Catholicos D^o. Fernando y D^o Isabel encargaron la tenencia perpetua de Melilla) p^o. su primer Alcaide y Governador p^o. los años de 1497. Con racion diaria p^o. la Casa y 40.000 marv^o. de acostamiento al año» (f. 150,). Y en otro lugar (ms. 573, f. 178,) volverá a citarse a Francisco de Estopiñán como primer alcaide de Melilla, sin mencionar siquiera a Gómez Suárez. Vid. *infra*, p. 179.

Por otra parte, no deja de sorprender que sea Francisco el único hermano de Pedro de Estopiñán que figura en este catálogo de hombres ilustres y no se incluya a otro llamado Bartolomé, «con quien [Pedro] se havia hecho famoso en la conquista de Tenerife» (ms. 1834 (1), f. 23.).

¹⁹ Evidentemente, debe suprimirse el nombre de la ciudad en esta segunda mención, repetido por error. La frase está inspirada en otra análoga de Barrantes Maldonado: «el año siguiente tornó a enbiar el duque de Medina, Don Juan de Guzmán, otra armada con Pedro de Estopiñán, é Garçía de León, é otros criados suyos a proveer la cibdad de Melilla, é á hazer guerra a los moros». Cf. *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 506.

Cazaza, que siguieron llevando sus descendientes aún después de 1533, año en que esta localidad fue recuperada definitivamente por los musulmanes. Es de notar, sin embargo, que el marqués de Campo Ameno no aporta aquí dato alguno que contribuya a aclarar la fecha exacta de la entrada de las fuerzas españolas en Cazaza. Solo indica, en la biografía de don Juan de Guzmán (f. 296_v), que este duque «fue 1^{er} Marqués de Cazaza en el Reyno de Feez, p^r. merced que le hizieron dhos señores Reyes [Católicos] en Medina del Campo en 4 de Octubre de 1504 con condicion que a su costa la ganase de los Moros, como lo executó»²⁰.

Campo Ameno aparece implicado también en la autoría, total o parcial, de otro manuscrito de la Biblioteca Real, el signado como núm. 573, que contiene igualmente interesantes noticias acerca de la ocupación española de Melilla y Cazaza así como de su historia posterior, las cuales, si bien en ocasiones son repetición de las que se incluyen en el ms. 1834 (1), en otros casos sirven para completar algunos de sus vacíos y lagunas o para confirmar sus asertos, como tendremos ocasión de ver. Su tejuelo reza *Casa de Medina Sidonia*, por tratarse de una colección de «Papeles varios» relativos en su mayoría a esta Casa Ducal²¹. El contenido de este ms. 573 es de carácter misceláneo, constituido en gran parte por copias y extractos de otros documentos que, en algunos casos, no responden al tema principal del volumen indicado en el tejuelo. En la redacción de sus 194 folios se observan distintos tipos de letra pero en su mayor parte aparece la letra pequeña y apretada de Campo Ameno. Él mismo dejó constancia expresa de su participación, al menos en el tramo encabezado por el epígrafe «Copias y extractos de las cartas escritas por los S^{tes}. Reyes de España a los Duques de Medina Sidonia q^e. se hallan originales en el Archivo de la Casa...». Se trata de 176 cartas de los años 1481 a 1579 sobre motivos diversos, que abarcan los folios 70,-118,. Van numeradas secuencialmente al margen, dispuestas por orden cronológico, y fueron reproducidas «a la letra», «en ratos perdidos», por el marqués de Campo Ameno de los documentos conservados en el Archivo de la Casa Ducal de Madrid durante los meses de septiembre y octubre de 1759, en los que estuvo residiendo en la capital del reino, extremos éstos que el ilustre copista se encargó de consignar en el f. 127,. Ahora bien, en ocasiones no se limita a reflejar el contenido de ellas sino que aporta su propia contribución personal en forma de anotaciones intercaladas, aclaratorias de determinados puntos, a veces bastante extensas. Para nuestro interés, guardan especial significación las cartas núms. 15 (El Endrinal, 18 octubre 1497), 17 (Alcalá de Henares, 23 marzo 1498), 18 (Zaragoza, 6 septiembre 1498), 19 (Zaragoza, 9 octubre 1498), 20 (Zaragoza, 15 octubre 1498), 24 (Ocaña, 18 diciembre 1498), 25 (Ocaña, 22 febrero 1499), 27 (Madrid, 12 abril 1499), 29 (Granada, 13

²⁰ El texto de la Real Cédula otorgada por los Reyes Católicos en este sentido fue publicado en CODORN, t. XXXVI, pp. 489-492.

²¹ Vid. *Catálogo de la Real Biblioteca. Manuscritos, v. I*. Madrid, Patrimonio Nacional, 1994, pp. 237 y s.

diciembre 1500), 45 (Madrid, 5 febrero 1533), 46 (Madrid, 5 febrero 1533), 49 (Belpuche, 18 marzo 1533), 50 (Barcelona, 30 abril 1533), 58 (Madrid, 3 junio 1535), 95 (Bruselas, 4 julio 1549), y 99 (Monzón, 19 octubre 1552)²². Los monarcas que las suscribieron fueron, por tanto, los Reyes Católicos, el emperador Carlos V, la emperatriz regente Isabel y el príncipe Felipe, el futuro Felipe II. En general, el contenido de las mismas hace referencia a la gobernación de Melilla que era competencia de los Medina Sidonia y la ejercían a través de la persona del alcaide por ellos designado, mientras la Corona se reservaba el nombramiento del veedor. Los términos de este condominio habían sido establecidos en el asiento que suscribieron con los Reyes Católicos, el 13 de abril de 1498, Pedro de Estopiñán y Martín Bocanegra en nombre de don Juan de Guzmán²³. Y en base a este *status*, los monarcas recomiendan con insistencia a los Duques que procuren siempre tener abastecida la plaza para que no careciese de víveres y cuiden, al propio tiempo, de su protección y defensa (cartas 24, 45, 49, 50 58, 95 y 99). La pérdida de Cazaza en 1533 motivó asimismo el envío de otras varias cartas –núms. 45, 46 y 49– en las que la reina regente Isabel manifestaba su deseo de que la plaza fuera recuperada a la mayor brevedad. Y no en atención a su importancia, que era escasa, sino por el impacto negativo que tal pérdida pudiera producir en la Cristiandad y el estímulo que su conquista habría de significar para los musulmanes.

Pero, además de las noticias contenidas en las referidas cartas, la historia de Melilla y de Cazaza cuenta en este ms. 573 con un apartado específico, encabezado por el epígrafe « + . Melilla y su Precidio, a cargo de los señores Duques», donde sin mencionar su nombre, el mismo Juan Pedro Velázquez Gaztelu, marqués de Campo Ameno, describe la ocupación de estas localidades y su administración por la Casa de Medina Sidonia. El texto llena el f. 178_r, con 55 líneas en la plana. Los datos que aporta aclaran algunos puntos que quedaron imprecisos en el ms. 1834 (1). Por ejemplo, el año de la ocupación de Cazaza, que aquí se sitúa en el 1505 sin mayor concreción de día o mes, en contra por tanto, del testimonio de Andrés Bernáldez quien fija este suceso en abril de 1506, y de Barrantes Maldonado que coincide en señalar igual año²⁴. Y también puntualiza la fecha de su recuperación por los musulmanes, ocurrida el 8 de enero de 1533. En relación con este hecho, menciona una carta que Carlos V dirigió a Juan Alonso de Guzmán el 5 de febrero de dicho año instándole a recobrar Cazaza «muy en breve», ya que «lo perdido [era] de la casa y patrimonio del Duque su

²² Transcribimos su texto en el Apéndice documental excepto el de las núms. 15, 18, 25, 27 y 29, por figurar ya íntegramente recogidas en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. XXXVI (Madrid, 1860), pp. 468-469 y 483-488.

²³ Cf. CODOIN, t. XXXVI, pp. 469-483. Vid. también Luis Suárez Fernández, «La gran política: África o Italia (1492-1504)», en *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, v. XXVII (2), p. 518.

²⁴ *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, p. 493; *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 518.

hermano (Dⁿ. Alonso V^o el fatuo) y de su cargo»²⁵. Poco después, en una nueva misiva de 18 de marzo volvería a insistirle sobre este mismo asunto²⁶. «Pero nada de esto tubo efecto porque desde entonces quedó perdida esta plaza».

En cuanto a Melilla, después de sentar que «la conquistó» don Juan Alonso de Guzmán «en beneficio de la Real Corona de Castilla, poniéndola en la obediencia de los S^{tes}. Reyes Catholicos, los que le hizieron merced de su thenencia y Alcaldía perpetua para sí y p^{ra}. sus sucesores», afirma que continuó bajo el gobierno de los Medina Sidonia hasta la minoría del 7^o duque de este título, don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, pues su madre y tutora, doña Leonor Manrique de Sotomayor, renunció a «hazerse cargo de la thenencia de dha. Plaza q^e. le era muy costosa a la Casa». Y es que el «situado» concedido por los Reyes Católicos para ayuda del sostenimiento de Melilla, que según el texto era de 4 cuentos y 400.000 maravedís de vellón así como 4.800 fanegas de trigo, mantenido sin variación por los sucesivos monarcas, se había depreciado en su valor con el paso del tiempo y, a mediados del siglo XVI, no bastaba ya para cubrir aquella finalidad²⁷. De ahí la determinación de la duquesa-tutora de renunciar a la gobernación de la plaza que tan gravosa resultaba y cederla a la Corona, lo cual tuvo efecto en 1559, consignándose al propio tiempo el nombre del último de los alcaides de Melilla designados por los Medina Sidonia: el capitán Cristóbal de Abreu²⁸.

Ambas noticias figuran en el f. 178, donde, bajo el epígrafe «Siguen los Oficiales mayores de Melilla», se enumeran los diferentes alcaides y veedores que tuvo la ciudad en la etapa de los Medina Sidonia, con expresión de los sueldos que percibían, así como los recaudadores de los «situados» de Sevilla y de Jerez destinados a la provisión de esta plaza y las personas encargadas de su abastecimiento, indicando siempre las retribuciones que cada uno tenía asignadas

²⁵ Don Alonso de Guzmán, 5^o duque de Medina Sidonia, apodado "el Fatuo", nació en Lepe el 4 de octubre de 1500 y murió en Sanlúcar en 1544. Casó en 1515 con Ana de Aragón y Gurtea, nieta del Rey Católico por rama bastarda, pero el matrimonio fue anulado por incapacidad del duque. Doña Ana contrajo un segundo matrimonio, en 1518, con su cuñado don Juan Alonso de Guzmán —el destinatario de las cartas— a favor del cual expidió el emperador Carlos V el título de duque de Medina Sidonia el 25 de abril de 1538, viviendo aún su hermano. Este 6^o duque de la Casa había nacido en Sanlúcar el 24 de marzo de 1502 y en dicha ciudad moriría el 26 de noviembre de 1558. Cf. ms. 1834 (1), ff. 297^v-298.

Gabriel de Morales sitúa en 1534 la pérdida de Cazaza, fecha evidentemente equivocada según el testimonio de esta carta. Vid. *Datos para la historia de Melilla*, p.24.

²⁶ Ambas cartas forman parte del *corpus* epistolar al que se ha hecho ya referencia, reunido por el marqués de Campo Ameno, inserto en este ms. 573. Figuran en él con los nums. 45 (f. 88,) y 49 (f. 89,) y van reproducidas en el apéndice documental, con la salvedad de que fue la reina regente y no el emperador quien las escribió.

²⁷ El ms. 1834 (1) consigna una cantidad diferente: 6 cuentos de maravedís. Vid. *supra*, p. 174, y nota 16.

²⁸ Gabriel de Morales y Henri de Castries apuntan como fecha de la renuncia el 7 de junio de 1556. Cf. *Datos para la historia de Melilla*, p. 24; y *Algunas visiones sobre la Melilla del siglo XVI*, Melilla, Asociación de Estudios Melillenses, 1990, p. 14.

por sus respectivos cometidos. Y dentro del subtítulo correspondiente a los «Alcaides y Justicias mayores de dho Precidio» vuelve a mencionarse al «capitán Francisco de Estopiñán, hermano de Pedro su conquistador, con sueldo de 40.000 maravedís» como el primero que ejerció aquellas funciones en 1497, funciones que prolongaría hasta el año 1500 en que comenzó su mandato el segundo nombre que figura en la relación, «el capⁿ. Gonzalo Mariño de Rivera; con acostam^o. de dhos. 40.000 maravedís». En 1510 le sustituyó –siguiendo siempre el texto de la referida relación- «Bernavé Pinelo, con sueldo de 40.000 maravedís» al que sucedió en 1513 «el capⁿ. Fernando de Abreu, 40.000 maravedís». Y en 1518, volvió de nuevo «el capⁿ. Gonzalo Mariño de Rivera segunda vez, desde 29 de Abril de 1518, con dho. sueldo de 40.000 maravedís»²⁹. Cierran la lista, en 1522, «el capⁿ. Fran^{co}. de Medina Monsivay, Alcaide y capⁿ. de dha Plaza p^a. 31 de Diciembre de 1522 con su Muger D^a Lucrecia de Castro, Dama de la Duquesa D^a Anna de Aragón», y en 1535, el ya citado «capⁿ. Xpbal de Abreu, Alcaide residiendo en Málaga desde 1535 hasta 1559 q^e. soltó la Casa el cargo de este Presidio», ambos con los mismos emolumentos de 40.000 maravedís. Finalmente, se indica que todas las personas mencionadas «governavan también lo de Cazaza mientras duró en la Casa».

Cronológicamente, Melilla fue la segunda de las propiedades que los Medina Sidonia cedieron a la Corona. Le precedió en el tiempo la plaza de Gibraltar. Bien es verdad que en este caso se trató más de una ocupación 'violenta' por parte de los Reyes Católicos que de una cesión voluntaria de la Casa Ducal, pues sabido es que los monarcas, después de intentar que don Juan de Guzmán renunciara a Gibraltar a cambio de otras compensaciones, ante la negativa del Duque, ordenaron a Garcilaso de la Vega que tomara posesión de la plaza por la fuerza. Y así, el 2 de enero de 1502, en cumplimiento del mandato real, Garcilaso entraba en Gibraltar y se hacía cargo del gobierno de la misma en nombre de los Reyes Católicos, deponiendo al alcaide Diego Ramírez de Segura, designado por el Duque, que hasta entonces la regía. Sin embargo, don Juan de Guzmán no se resignó nunca a la pérdida de su antigua posesión. Prueba de ello es que, cuando fueron proclamados nuevos monarcas doña Juana y don Felipe I, acudió ante ellos para expresarles su pesar por «el agravio que el rey D. Fernando y la reina D^a Isabel le habían fecho, en le tomar contra su voluntad la cibdad de Gibraltar suplicándoles le hiciesen merced de mandársela restituir»³⁰. Los Soberanos accedieron a su petición pero, muerto don Felipe a los pocos días, los

²⁹ En el f. 177, se reproducen en extracto varios poderes otorgados por los duques ante distintos escribanos públicos para asuntos relacionados con Melilla y Cazaza. Y entre ellos figura el que dio el duque don Alonso, hijo de don Juan Alonso de Guzmán, «el jueves 29 de abril de 1518 ante Villarreal y Fran^{co}. de Baeza esc^{mos}. De Seuilla...a su primo el capⁿ. Gonzalo Marino de Rivera p^a que en nombre del Duque pudiese ser, y fuera, Alcaide y Capⁿ. de la ciudad de Melilla, e de la ciudad de Cazaza, con la administración de la justicia de las dhas. ciudades, civil y criminal, &c., según el dho capⁿ. La tubo en vida del Duque D^o. Juan 3^o, su padre &c.».

³⁰ Pedro de Medina, *Crónica de los duques de Medinasidonia*, en CODOIN, t. XXXIX, p. 323.

habitantes de Gibraltar consideraron sin efecto la orden real. Y aunque el Duque intentó recuperarla por la fuerza, no lo logró.

Años después pasaría a la Corona una tercera propiedad de los Medina Sidonia y, esta vez, nada menos que la 'joya de la Casa': Sanlúcar de Barrameda. Según el marqués de Campo Ameno, esta población conoció sus mejores días de prosperidad entre 1530 y 1641, años en los que fue residencia permanente de los duques de Medina Sidonia, a partir de su 5º titular. Pero el traslado a la Corte del 9º duque, don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, supuso para Sanlúcar un grave revés. Y ello unido a la decadencia iniciada por el desvío del comercio americano a Cádiz, motivó el despoblamiento de la ciudad. Perdido su antiguo esplendor, el 25 de agosto de 1645, por orden de Felipe IV y ostentando el ducado el citado don Gaspar, Sanlúcar quedaba incorporado a la Corona³¹.

³¹ Cf. ms. 1834 (1), f. 105v.

Apéndice Documental**Ms. 1834 (1)***fols. 22,-23,:*

Mientras que el Almirante D^o. Xpbal Colon solicitaba en la Corte y en Sevilla los aprestos p^{ra}. un tercer viage con el fin de haser nuevos descubrimientos en la America, era la Africa teatro de sangrienta guerra entre los Moros de Feez y de Tremezen sobre a cuyo distrito pertenesia la fuerte plaza de Melilla. Sus moradores p^r eximirse de la presion de estar cada año sugetos a un nuevo soberano tomaron el partido de dismantelar las fortificaciones casi hasta la superfisie del suelo, yéndose a vivir a otros pueblos. Súpolo el rey D^o. Fernando y, deseoso de adquirir aquella plaza, encargó esta expedición a Martin Galindo, famoso capitan. Éste havia sido criado del Duque de Medina Sidonia D^o. Henrrique de Guzman y era muy entendido en la guerra contra los Moros, y gozaba la reputación de valeroso. Passó a Africa y como viesse la plaza sin muros y muchos millares de moros ocupando sus alrededores, pareciole que el exponer alli sus tropas mas bien seria un destroso que una poblacion de christianos, ademas de los crecidos costos que ocasionaria a la Corona. Con cuyo conosimiento bolvio a España a dar esta noticia al Rey [f. 23,] que se desistio de la empreza. Pero el Duque de Medina Sidonia D^o. Juan de Guzman, inflamado del celo de la honra de Dios y servisio de sus Reyes, se hizo cargo de esta empreza para cuyo fin aprestó un exercito de cinco mill hombres de a pie y algunos cavallos, con las naves necesarias para transportarlos, dando el comando de todo a otro no menos havil capitan qual era Pedro de Estopiñan, hermano de Bartholome con quien se havia hecho famoso en la conquista de Tenerife. Salieron de S^o. Lucar a fines de septiembre de 1497 y, al avistar la Africa en la altura de Melilla, amainaron velas para hacer la arribada en la obscuridad de la noche a fin de no ser inquietados por los Moros en el desembarco, el qual hicieron con tal silencio que no hubo quien les estorvase el atrincherarse con fuertes parapetos de maderos y tablazones que llebaban preparados desde España. De forma que quando al salir el sol vieron los Moros renasida a Melilla con muros y artilleria, no pudieron imaginar fuese obra de christianos sino ilucion de algun Maxico, con lo que llenos de subito terror huyeron a los pueblos comarcanos a publicar lo que havian visto. Y entre tanto, Pedro de Estopiñan puso todavia atencion en levantar con toda su gente murallas y torreones de firme, de forma que en pocos días se puso en estado de no temer mas a los Moros. Costole al Duque la conquista y reedificacion de esta plaza mas de doze cuentos de maravedizes, cantidad sobresaliente para aquellos tiempos. Concluido su encargo por Pedro de Estopiñan, se bolvió a embarcar dejando suficiente guarnicion en la plaza, y por comandante al capitán Gómez Suarez, criado del Duque y alcaide de su villa de Chiclana, exforsado cavallero y diestro en la guerra. Y, restituído a S^o. Lucar, dio quenta al Duque de lo que dejaba hecho en su servisio. El Duque la dio a los Reyes, que

aplaudieron la empreza y le señalaron por merced seis quentos de marav^s. de juro en renta cada año p^{ra}. ayuda a los gastos que havia que hacer con la guarnicion de aquella plaza y para que no sesase la guerra que desde alli se havia de hacer a los Moros. Resforsaron sus Altezas la tropa con dos compañías mas al cargo de Manuel de Venavides y Juan de Hermosilla. El año siguiente de 1498 bolvió a enviar el Duque a Pedro de Estopiñan, Garcia de Leon y otros cavalleros de su casa a proveer la plaza de Melilla y hacer la guerra a Melilla los Moros [*sic*]. Estos cavalleros abordaron con sus navios a la costa de Oran y fueron a dar sobre un pueblo llamado Butifar que dejaron asolado cuyos despojos, con mas de doscientos captivos, condujeron a Sⁿ. Lucar en sus naves. De alli a algunos dias envió por alcaide a Melilla a Gonzalo Marino de Rivera, cavallero de Sevilla. Éste avisó al Duque que en aquellas cercanias havia un castillo llamado Cazaza desde donde los Moros hacian muchas correrias en el pais, con cuya noticia le mandó el Duque que, in continenti, le cercase y se apoderase de él. Para cuyo efecto le envió desde esta ciudad, embarcado, nuevo resfuerzo de gente y municiones que lograron apoderarse de la fortaleza y de otros muchos pueblos circunvezinos. Y aunque procuraron los Moros bolverla a recobrar con gran numero de tropas, animados nuestros soldados de tan grande capitan, los resistieron con sumo valor y al fin los Moros perdieron la esperanza y, alzando el cerco, se retiraron. Los Reyes remuneraron al Duque p^r. este nuevo servisio con el titulo de Marques de Cazaza en Africa, cuyo timbre conserva aun hoy día la Casa de Medina Sidonia a quien deve España que la conquista de Melilla abriesse la puerta a las q^c se hiseron despues de Oran, Masalquivir, Tripoli, Bugia, Tunes, La Goleta, el Peñon las Aluzemas p^r. la Corona de Castilla, que con las hechas p^r. la Corona de Portugal se bridó la insolenzia de los Moros para que jamas pensasen en bolver a España.

Ms. 573

fol. 80,

Carta 17^a: Alcalá de Henares, 23 marzo 1498

El Rey e la Reyna = Duque Primo: Pedro de Estopiñan y el Alcaide Vocanegra nos dixerón de vra parte, por servimos, que folgariades de ir âl Rey è a la Reyna y Principes nros hijos, p^{ra}. venir con ellos y acompañarlos, si nos lo oviesemos por bien, lo qual vos agradecemos mucho. Y porque es cosa que nos havremos placer y seremos en ello servidos, rogamos vos que no haciendo falta ay p^{ra}. lo de Melilla lo fagais ansi. De Alcalá de Henares a xxiiij días del mes de Marzo de xcviij y. Yo el Rey = Yo la Reyna = Por mandado del Rey é de la Reyna = Miguel Perez Dalmaran = Por el Rey é la Reyna al Duque de Medina Sidonia su Primo = [*f. 80., aclaración del copista:*] Los Principes hijos que trata esta carta son el Rey Dⁿ. Manuel de Portugal y su Muger D^a Isabel Prinsesa de España, hija primogénita de los Reyes Catholicos que vino a ser jurada como tal en Castilla y

Aragón este mismo año de 1498. Y viniendo preñada del principe Dⁿ. Miguel, lo parió en Zaragoza el Jueves 23 de Agosto del mismo año de 1498. Y la Princesa murió del sobreparto una ora después y su hijo el príncipe Dⁿ. Miguel murió.

fol. 80,

Carta 19^a: Zaragoza, 9 octubre 1498

Otra del mismo Rey firmada de su puño, refrendada de Gaspar de Grisio, fecha en Zaragoza en 9 de Octubre de 1498, en q le dice al Duque q^c. ciertos hombres q^c havian servido de peones en Melilla no se les havia pagado nada del tiempo de su servicio. Que mandase averiguar la verdad de esto y, siendo justo, les hiciese pagar sin darles lugar a que acudiesen con nueva quexa =

Carta 20^a: Zaragoza, 15 octubre 1498

Otra del mismo Rey, firmada de su puño, refrendada de Gaspar de Grissio su secretario, fecha en Zaragoza en 15 de Octubre de 1498, en que le dice ha recebido su carta en que se quexa de las diferencias q^c ha tenido con su Alcaide de Melilla Manuel de Benavides, de lo que su Alteza havia reseuido enojo, y p^f q^c. su voluntad era que todos los que recidiesen en aquella Plaza estuviesen vajo la obediencia del Alcaide puesto p^f. el Duque, havia mandado la conveniente reprehencion â Benavides, q^c siendo el hombre que era, creia vastaria p^{ra}. corregirle el recibo de esta carta, y que si prosiguiese en la desobediencia, le avisase p^{ra}. proveer como conviniese, y q^c. él escriviese â su Alcaide p^{ra}. que tratase â Benavides según sus circunstancias = Y en quanto â la falta de leña q^c. padecia la Plaza, escrevia al Obispo de Badajoz p^{ra}. que confiriendo con él, diesen orden p^{ra}. ello en unas barcas q^c avisaban de Melilla. Y en quanto al Provisor q^c el Arzobispo de Granada alli havia enviado, le escrevia a este Prelado lo mandase retirar, pues bastava con los dos clerigos q^c. el Duque alli ponía, y q^c sobre esto se veria en adelante lo que convenia.

fol. 81,

Carta 24^a: Ocaña, 18 diciembre 1498

Otra del Rey y la Reina firmada de sus manos, refrendada de Gaspar de Grisio su secretario, fecha en la villa de Ocaña en 18 de Diciembre de 1598 (*sic*) en que dicen al Duque haver visto su carta, y la que escrivió a Alphonso de Morales su Thesorero = Que agradecían el zelo con q^e les servía y quanto a las 3 Fustas y 2 Caravelas que havia hecho armar p^{ra}. guardar las costas 6 meses del año, se mostrava el deseo provechoso que tenia de la conservación de Melilla y costas de España hasta que en adelante sus Altezas pudiesen proveer el modo en q^c. deueria

estar = Assimismo del gusto que havian recebido del encuentro que tuvieron las fustas que fueron a barrear el Aduar, y de las 4 fustas q^c. los de Gibraltar (entonces del Duque hasta el año de 1502 q^c. se la adjudicaron los mismos Reyes Catholicos) tomaron a los Moros, de lo que avian resevido mucho gusto p^f. el daño q^c havian resevido los Moros; y q^c les hisiese saver siempre lo que sucediese. Y que la respuesta del Memorial q^c Alfonso de Morales, su Thesorero, de su real orden havia enviado al obispo de Badajoz p^{ra}. comunicar algunas cosas q^c estavan a su cargo sobre Melilla, havian ya reconosido no careser aquella Plaza de cosa alguna, q^c si algo se avia demorado fue por no dar lugar el tiempo, encargandole que nunca faltase nada en aquella Plaza. Y en quanto a los desacatos que Manuel de Benavides y la gente de su capitania cometian en aquella cibdat, se davan p^f muy enojados y desservidos. P^r q^c su animo era q^c los q^c en su real nombre tenian poder de govarnar y administrar justicia fuesen obedecidos y observados sus mandatos como de ellos mismos. Y q^c p^f tanto era su voluntad que el Duque como su lugarthen^{te} y el Alcaide que alli pusiese, q^c lo q^c ambos alli dispusiesen fuese obedesido por todos. Y q^c en esta conformidad havian escrito a Manuel de Benavides mostrandole su enojo y descervicio, y creian q^c ya aquello se huviese sosegado, p^{ro}. q^c con lo que nuevam^{te} les avisava veian lo contrario y le bolvian a escrevir con la mayor severidad, lo que seria p^{ra}. lo pasado bastante castigo y escarmiento p^{ra}. lo venidero p^{ra}. que aquello estuviere sosegado vajo la mano del Duque y de su Alcaide. Y que en q^{to}. a lo q^c sus Altezas deuian al Duque, mandavan a Pedro de Roxas y a Gimeno de Bribiesca que viniesen con la gente, que los hiziese ir aprisa y que luego que llegasen se daria pronta providencia. “Y quanto a lo de las contrataciones (prosiguen) que decis, por agora no mandamos proveer cosa p^{que} algunas personas entienden p^f. nro mandado en algo de ello, p^{ro}. para su tiempo mandaremos lo que cumpla a nro servicio. Y haveis de saber que no somos seruidos ni queremos q^c se dé lugar a que se pasen cosas vedadas, e si aquellas se pudieren haver receviremos servicio, los que las llevaren sean punidos como las Leyes y pracmaticas de nros Reynos lo disponen.

fol. 88,

Carta 45^a: Madrid, 5 febrero 1533

La Reyna = Dⁿ Juan Alonso: ví vras letras de veinteeuno e veinte e qua^{tro} de Henero pasado, y de la perdida de Cazaza me ha desplacido mucho por los christianos que alli estavan. Y porque aquello no es tan importante como otras cosas de las que tenemos en aquellas fronteras, se dibulgaria p^f muy grande en la Christiandad y Morisma y se pierde en ello estimacion y se da animo a los Infieles p^{ra}. comprender semejantes cosas. Y p^f. esto y p^f. ser, como aquello es, de la Casa y Patrimonio del Duque vro hermano y la guarda e defenza a su cargo, y p^f. otros respectos que p^{ra}. ello ay que son notorios, parese q^c. se deveria mucho trabajar de la tornar a haver y recobrar, y q^c se hiciese muy en breve, antes que los Moros tengan tiempo de se fortificar ni proveer mas de lo que estan. Y que

para ello bastava la Casa del Duque y vos y vros parientes y amigos. Por ende, nos vos rogamos y encargamos q^c, como cosa que tanto importa al servicio de Dios y nuestro y en que, como esta dicho (depende) de estimacion, mireis mucho lo que en esto se deve hacer. Que poniendoos en ello, con vro buen esfuerzo y prudencia, esperamos en Nro Señor vos ayudará y dara entera victoria y vencimiento, y que en esa causa quedará memoria de ello, como la hay de otras semejantes cosas. Con la presente vos enviamos nras cedulas p^{ra}. los vecinos de las ciudades e villas de esa Andalucia: vsad de ellas como vierdes que conviene. Tambien escrevimos a los proveedores de Malaga que entiendan en todo lo q^c. fuere menester para el buen efecto de ello.

Con esto q^c ha sucedido se crehe que la ciudad de Melilla terná continuamente mas frontería y guerrería de Moros que hasta aquí, y p^r. esto conviene que aya mucho recaudo en ella. Vien vemos que no es menester preveniros de ello, p^{ro}. p^r. lo mucho que importa os ruego la tengais a muy buen recaudo. e con buen alcajde e la gente necesaria q^c. sea util, y proveida de artilleria y bastimentos y todo lo que mas fuere menester, porque de lo contrario podrian suceder muchos inconvenientes. Y hacernos luego sauer lo que en todo se haze y provee. De Madrid, a cinco dias de Febrero de quinientos e treinta e tres años. = Yo la Reyna = Por mandado de Su Mag^d Andres Martinez de Ondarça.

fol. 88,

Carta 46^a: Madrid, 5 febrero 1533

La Reyna = Consejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales e Omes Buenos de la ciudad de Cordova (u &c): Savido emos como los Moros, enemigos de nra S^{ta}. fee catholica, persuadidos e llamados para ello de algunos malos christianos que estavan en Cazaza, la entraron e tomaron. Y aunque aquello es cosa poco importante y de que no se deve hacer mucho caso, el Duque de Medina Sidonia (cuya es dha Cazaza, a cuyo cargo está la guarda e defenza de ella) y Dⁿ Juan Alonso su hermano, con zelo del servisio de Dios nro Señor y nuestro, y por la entera obligacion que para ello tiene, antes que se fortalasca y provea, va y envia a la tomar y recobrar. Por ende, yo vos mando y encargo que, pues como veis esto es cosa del servicio de Dios y nro y defenza de nra S^{ta}. Fee catholica a que todos somos obligados, si el dho Duque o el dho Dⁿ Juan Alonso o otra persona de su parte vos enviare a pedir p^{ra}. ello alguna gente de pie e de a cavallo, vais o envieis en su ayuda e socorro a punto de guerra, con toda la mas celeridad que ser pudiere y el caso lo requiere. Y como buenos y leales vasallos nros porneis e travajeis por tomar e recobrar la dha ciudad de Cazaza, haciendo e proveyendo todo lo que p^{ra}. semejante empreza e jornada fuere menester, que el dho Duque pagaria a la dha gente el sueldo que con él acentaren. Y si p^{ra}. dha jornada fueren menester navios e trigo, cevada e otras viandas e mantenimientos, artilleria e otras municiones e cosas, las deis e fagais dar donde quiera q^c lo oviere, pagando por ello el precio que justamente tuviere, sin lo mas encarecer.

E para la buena execucion e cumplimiento de ello, pongais e fagais poner todo el recaudo e diligencia q^e sea menester, que en ello placer e servicio me fareis = De Madrid, a cinco dias del mes de Hebrero de quinientos e treinta e tres años. Yo la Reyna = Por mandado de Su Magestad, Andres Martinez de Ondarra.

fol. 89,

Carta 49^a: Belpuche [*Bellpuig (Lérida)*], 18 marzo 1533

La Reyna = Dⁿ Juan Alonso de Guzmán, Pariente: Vi vra letra cerca de la orden que entendeis tener p^{ra}. recobrar a Cazaza, lo qual nos ha perecido bien p^r las causas q^e saveis, y assi lo deveis poner en efecto habiendo oportunidad, pues aunque aquel lugar no sea de importancia todavia, p^r haverlo ganado esa Casa y haverse perdido assi teneis grande obligacion a le recuperar. De Belpuche a 18 de Marzo de 1533 años. Lo que toca a la buena guardia y recaudo de Melilla os encomiendo mucho pues veis lo que importa = Yo la Reyna = Por mandado de Su Mag^d, Juan Vasquez =

Carta 50^a: Barcelona, 30 abril 1533

El Rey = Duque, Primo: Vi el aviso que enviasteis a Fran^{ca}. Berdugo e Diego de Cazalsa de lo de Melilla y aun yo tengo p^r cierto que aquello es cosa de poco efecto y que vos teneis a tan buen recaudo aquella ciudad que no se puede temer de cosa que alli suseda. Pero porque de no estar muy sobre auiso vengan algunas cosas como haveis visto por experiencia en lo de Casaza, vos ruego y encargo q^e tengais aquella frontera muy proveida de gente utile y bastimentos y todo lo necesario, y le escrivais a vro alcaide que esté continuamente muy sobre aviso de los engaños y ardidés de guerra y otras cosas que puedan succeder por que no pueda recibir dapno. Yo mando ir luego de presente diez y nueve galeras p^{ra}. que muden la guarda de la costa y hagan los otros buenos efectos que pudieren contra los enemigos. Certificaos y sabed o yiendo alli si podria recobrase facilmente Cazaza y la manera que en ello se podria tener, y escrevidme lo que os pareciere. De Barcelona, a 30 dias del mes de Abril de quinientos e treinta e tres años = Yo la Reyna = Por mandado de Su Mag^d., Pedro de Azazola =

fol. 90,

Carta 58^a: Madrid, 3 junio 1535

La Reyna. Dⁿ Juan Alonso de Guzman, Pariente: P^r lo q^e han escrito al Duque vro hermano y a vos nros proveedores de la ciudad de Malaga y el capitan y veedores que estan en Melilla, terneis entendido el estado en que aquella ciudad está, y p^r la carta que con esta posta va p^{ra}. el Duque vro hermano vereis lo q^e le

escribo cerca de ello. Y como quiera que tengo creído que estando aquella ciudad en la necesidad que está se habrá proveído de esa Casa lo que p^r los pasados de ella se acostumbró siempre en defenderla, todavía p^r el cuidado que sé que teneis de esto como persona a quien tanto toca mirar p^r la autoridad de esa Casa, he acordado de escreuiros para rogaros y encargaros mucho que, conforme a lo que el Duque escribió, hagais q^e se provea en el socorro de aquella ciudad según el caso lo requiere. Y si la cosa fuere mas adelante, de manera que aya necesidad de ir el Duque en persona, p^r cierto tengo que vista su indisposicion e imitando vos a vros pasados, tomareis esta jornada con la voluntad y determinacion que de vos se confia. Y p^{ra}. en tal caso yo envio a los dhos nros proveedores las proviciones que serán menester p^{ra}. que las den quando se las pidieredes porque con mas presteza se pueda hacer vra salida. Avisarme heis siempre de lo que en ello hicieredes particularmente y lo que es menester que de acá se provea p^{ra}. q^e se haga lo que convenga, que en todo receuiré de vos mucho placer y servicio. De Madrid, a tres de Junio de mill quinientos treinta y cinco años = Yo la Reyna = Por mandado de Su Mag^d., Juan Vazquez.

fol. 96r

Carta 95^a: Bruselas, 4 julio 1549

El Rey = Duque, Primo: Vra letra de 30 de abril y el Memorial que con ella enviastes al Conde vro hermano, havemos visto. Y yo creo bien que siendo vos tan cierto servidor nro holgariades quanto decis que el Serenissimo Principe mi hijo llegase acá bueno y de que aya sido tan respetado en Alemania y las otras partes por donde ha pasado. Y assi os agradezco mucho lo que en esto deciiis y el cuidado q^e teneis de saver mi salud. Yo me hallo con ella, a Dios gracias, que segund las indisposiciones he tenido no es de tener en poco.

En lo que toca a Melilla, los Serenissimos Rey y Reyna ntros hijos me han escripto la provicion que hicistes de gente, artilleria y municiones p^{ra} la buena guarda de aquella plaza, p^r las nuevas q^e se tenian del xerife y los avisos que le dais de todo lo que se ofrece, que lo haceis como de vos se espera. Y porque p^{ra}. q^e se hagan y continuen las obras p^{ra}. la fortificacion de aquella tierra se ha enviado persona propria con recaudo de dineros, como terneis entendido, no hay que decir en esto sino que p^{ra}. lo demas ocurrais a los dhos Serenissimos Reyes p^{ra}. que lo manden proveer. Y rogaros y encargaros tengais p^r. vtra parte especial cuidado p^{ra} que aquello esté en el recaudo que es menester p^r que no suceda algun inconveniente, pues saveis lo que importa. Hicistes bien en apercevir vtra tierra y assi lo sería que hiciesen alarde en toda la Andalucia y se pusiesen todos en orden de armas y cauallos. Y pues sobre esto haveis escripto a los dhos S^{res}. Reyes, tenemos p^r cierto que habran proveído cerca de ello. Y en lo de la venida del rey de Feez y de los quatro Moros que le enviastes lo que ha convenido, con que queda satisfecho a lo q^e haveis escripto, De Bruzelas, a 4 de Jullio de 1549 = Yo el Rey = Por man^{do}. De S Mg^d., Fran^{co}. de Erazo.

fol. 96,

Carta 99^a: Monzón, 19 octubre 1552

El Principe = Duque de Medina Sidonia, Primo: Ya saueis lo que os havemos escripto dos vezes p^{ra}. concluir el assiento de Melilla, que os avemos enviado embieis persona con poder vtro para ello. Y p^r que hasta ahora no lo haveis hecho ni respondido a las dhas cartas (de que estamos maravillados), y a servisio de Su Mag^d. e buena provicion e recaudo de la dha Plaza conviene q^e no haya mas dilacion, vos encargamos que luego nombreis la dha persona y la embieis con poder vtro p^{ra}. el dho efecto. De Monzon, a 19 de Octubre de 1552 años. Yo el Principe = Por mandado de Su Alteza, Francisco de Ledesma.

fol. 178,:

Melilla y su Precidio, â cargo de los Señores Duques. Esta Plaza la tomó â los Moros el S^{or}. Dⁿ. Juan de Guzman, 3^{ro}. Duque de Medina Sidonia, â sus proprias expensas, naves y exercito de sus proprios vasallos el año de 1497, dirigiendo la empreza como Jefe y General de ella el Capⁿ. y Cont^{or} Pedro de Estupiñan, Garcia de Leon y otros criados con 15.000 peones y algunos cauallos q^e salieron en armada de Sⁿ. Lucar.

En 5 de Agosto de 1496, Bernave Pinelo y Fran^{co}. Castellanos, criados de dho S^{or}. Duque, tomaron â su nombre en Africa la posecion del lugar de Zebedique y su Provincia de Tilit

En 14 de dho, la tomaron los mismos del lugar de Turucuco y de su Provincia de Benitemer.

Y en 18 dho, la tomaron los mismos del lugar y Puerto de Galebarba y de su Provin^{cia} de Casima.

Al mismo tiempo Fernando de Abreu, vezino de Moguel, Gonzalo de Linares, vesino de Xibra Leon, Alonso de Ortega y Alvaro de Viuero, vezinos de Sⁿ. Lucar, la tomaron en nombre de dho Duque del lugar de Gurgarti en la Provincia de Tufani

Y en 28 de Agosto, la tomaron los mismos de la villa de Aytudel, que es en el reino de Catalcat, y sus Provincias, pertenecientes âl Reino de Marruecos, en q^e. entró la isla y terminos del Cabo de Mogodor, y otros diferentes lugares anexos &c

Estas cinco poseciones, escriptas cada vna de ellas en dos exemplares vno Arabigo y otro castellano, firmados el Castellano de las Personas nombradas y el otro de los Jefes de los Moros q^e. se entregavan al Duque, obligandose â reconocerle p^r. su señor, de servirle y estar â sus ordenes y mandamientos como buenos y leales Bazallos, se concervan originales en el Archivo de Madrid de la Ex^{ma}. Casa, muy bien conservadas en papel grue^{so}.

Los S^{tes}. Reyes Catholicos Dⁿ. Fernando, y D^a Isabel, hizieron merced al dho Duque Dⁿ. Juan 3^{ro}. p^f. su carta de Privilegio, dada en Medina del Campo en 4 de Octubre de 1504, del titulo de Marques de Cazaza en Africa â condicon de que â su costa la ganase de los Moros, como lo executó el siguiente año de 1505. Y susistio en la Casa hasta el 8 de henero de 1533 q^c. la bolvieron a tomar los Moros, sobre cuyo particular hay carta original en el citado Archivo, escrita p^f. el S^{or}. Emperador Dⁿ. Carlos V^o. â Dⁿ. Juan Alonso de Guzman fecha en 5 de febrero del mismo año, diciendole: q^c. respecto de ser lo perdido de la Casa y patrimonio del Duque su hermano (Dⁿ. Alonso V^o el fatuo), y de su cargo la guarda y defenza, combendria hiziese p^f. recobrarla muy en breve todas las diligencias presisas antes que los Moros tuviesen tiempo de fortificarla y proveerse mas de lo que estavan. Y p^f. otra de 18 de Marzo del mismo año le dize su Mag^d. q^c. le parecia bien la orden q^c. entendia tener dada p^{ra}. recobrar dicho Pueblo³². Pero nada de esto tubo efecto porque desde entonces quedo perdida esta plaza, aunque la Casa ha conservado siempre el titulo de Marques de Cazaza en Africa, de que es 13^{ro}. el actual S^{or}. Duque Dⁿ. Pedro de Alcantara Perez de Guzman el Bueno, 14^{no}. Duque de Medina Sidonia y 20^{mo}. Conde de Niebal &c.

Y por lo que toca â Melilla (Plaza que conserva âun nra Monarquia) la conquisto dho Duque Dⁿ. Juan 3^{ro}. en beneficio de la Real Corona de Castilla, poniendola en la obediencia de los S^{tes}. Reyes Catholicos, los que le hizieron merced de su thenencia y Alcaldia perpetua para si y p^{ra}. sus sucesores, como en efecto la gosó este señor y los tres Duques siguientes sus hijos, y su nieto el Conde de Niebla Dⁿ. Juan Claro en vida de su Padre el Duque Dⁿ. Juan 6^{to}., desde el año de 1554 hasta la muerte de dho Conde en 24 de henero de 1556 q^c. la bolvio a tomar el Duque su Padre, p^{ro}. haviendo tambien muerto este señor en 26 de Noviembre de 1558 dexandole la Casa a su nieto el S^f. Dⁿ. Alonso VII^o. en hedad de nueve años, no quiso la Señora Condesa de Niebla D^a. Leonor Manrique de Sotomayor, su Madre y tutora, hazerse cargo de la thenencia de dha Plaza q^c. le era muy costosa â la Casa, respecto al valor que ivan tomando todas las cosas y no corresponder â sufragarlos el situado q^c. desde la conquista havia señalado la Corona p^{ra}. su conservacion y defenza, proveida toda p^f. los S^{tes}. Duques

Por diferentes escripturas que hemos visto (y se sitan p^f. menor en papel separado) se verifica q^c. el situado señalado p^f. los Reyes Catholicos, y continuado p^f. el S^f. Emperador Carlos V^o y su hijo Dⁿ. Phelipe II^o, consistia en 4 q^{tos} y 400.000 mar^s v^{on}. y 4800 fag^s de trigo, de las cuales se cobravan en Xeres de la frontera 1040 fag^s y 1 q^{to}. y 200.000 mar^s sobre sus rentas de Alcavalas, y la restante cantidad de dinero y granos sobre las rentas y tercias de la ciudad de Sevilla y villas de Carmona, Alanis, Lora, y Sietefilla, cobrados p^f. diferentes asentistas que tubo la casa p^{ra}. que tuviesen proveida la plaza, como se dira despues³³.

³² Son las cartas 45^a y 49^a transcritas en este Apéndice.

³³ En el f. 177.